



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas diez minutos del día veinte de agosto de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día ocho de agosto del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cincuenta y cinco (155-2018)**, presentada por la ciudadana [redacted] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información: **“Monto de descuentos realizados a empleados del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, en concepto de donaciones, contribuciones, aportaciones, cuotas por afiliación o cuotas partidarias, de los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Que el detalle exprese los descuentos en dólares por cada mes de los años solicitados, y el destino a dónde fueron transferidos los descuentos, es decir el nombre del partido político. Así como el detalle por año (2014, 2015, 2016 y 2017) del número de empleados a los que se les ha realizado el descuento”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y a la Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana _____ la **Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando bajo Ref. MOP-GDTH-UDA-604-08-2018, con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Atendiendo solicitud de información MOP-155-2018 de fecha 8 de agosto de 2018, a través de la cual piden "monto de descuentos realizados a empleados del MOPTVDU en concepto de donaciones, contribuciones, aportaciones, cuotas por afiliación o cuotas partidarias, de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, expresando los descuentos en dólares por cada mes de los años solicitados, y el destino a donde fueron transferidos los descuentos, es decir el NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO, así como el detalle por año del número de empleados a los que se les ha realizado el descuento".
- Al respecto, se informa que se han revisado en el Sistema de información de recursos humanos DINAFI-SIRH, y no se ha encontrado ningún tipo de descuentos en concepto de



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

DONACION, CONTRIBUCION, APORTACION, CUOTA DE AFILIACION O CUOTA PARTIDARIA, cuyo destino final fuese transferido a nombre de algún partido político”

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración, por parte de la Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.

VIII. Por su parte, la **Gerencia Financiera Institucional**, a través de la **Unidad de Contabilidad Institucional del MOP**, respondió mediante una nota de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:

“Me refiero a solicitud de información número MOP 155-2018, mediante la cual, se requirió el monto de descuentos realizados a empleados del MOPTVDU en concepto de donaciones, contribuciones, aportaciones, cuotas por afiliación o cuotas partidarias durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, detallando los descuentos en dólares por cada mes y el destino a donde fueron transferidos los descuentos, es decir el nombre del partido político, así como el detalle por año y el número de empleados a los que se les ha realizado el descuento.

Sobre el particular, a continuación, copio la respuesta proporcionada por las Pagadoras de salarios, tanto de los empleados cuyo salario es financiado con GOES como por FAE:

1. GOES:

En atención a oficio de solicitud de información del Instituto de Información y Respuesta; donde solicita detalle de descuentos realizados a empleados del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, **EN CONCEPTO DE DONACIONES, CONTRIBUCIONES. APORTACIONES, CUOTAS POR AFILIACION O CUOTAS PARTIDARIAS, DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017.**

Por lo antes expuesto informo que se han revisado las planillas de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 y no se han encontrado detalles de descuentos a Empleados de este Ministerio, en concepto de **DONACIONES, CONTRIBUCIONES, APORTACIONES, CUOTAS POR AFILIACION O CUOTAS PARTIDARIAS.**



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

2. FAE

Con respecto a lo solicitado en correo le informo que no tenemos empleados con descuentos de esa naturaleza”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Financiera Institucional.

- IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber a la ciudadana que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta, producto de las diligencias antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo manifestado por las mencionadas Unidades Administrativas del MOP y de conformidad al artículo 73 de la LAIP, nos encontramos ante un caso de información inexistente, referente a “Monto de descuentos realizados a empleados del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, en concepto de donaciones, contribuciones, aportaciones, cuotas por afiliación o cuotas partidarias, de los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Que el detalle exprese los descuentos en dólares por cada mes de los años solicitados, y el destino a dónde fueron transferidos los descuentos, es decir el nombre del partido político. así como el detalle por año (2014, 2015, 2016 y 2017) del número de empleados a los que se les ha realizado el descuento”: ya que a la fecha es inexistente en este Ministerio, debido a que no se ha generado, no se ha obtenido, ni encontrado en los archivos y/o documentos de esta Institución Pública.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana [redacted] -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y por la Gerencia Financiera Institucional del MOP.
- c) En base al artículo 73 LAIP, de acuerdo a lo expresado por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y por la Gerencia Financiera Institucional, ambas del MOP, nos encontramos ante un caso de inexistencia de la información relativa a “Monto de descuentos realizados a empleados del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, en concepto de donaciones, contribuciones, aportaciones, cuotas por afiliación o cuotas partidarias, de los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Que el detalle exprese los descuentos en dólares por cada mes de los años solicitados, y el destino a dónde fueron transferidos los descuentos, es decir el nombre del partido político. así como el detalle por año (2014, 2015, 2016 y 2017) del número de empleados a los que se les ha realizado el descuento”; ya que a la fecha, no se ha generado, no se ha obtenido, ni encontrado en los archivos y/o documentos de esta Institución Pública.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

